



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

ORDEN DE SERVICIO No. 11-20

SIN FORMALIDADES PLENAS

CONTRATISTA	CRISTINA EUGENIA PINEDA CORREA	
NIT	22029071	
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PAPELERIA	
VALOR	UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.566.400)	
FECHA	30 DE OCTUBRE DE 2020	

OBJETO: Prestación de Servicios de acuerdo al listado de cantidades e ítems según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista y aceptados por la Institución Educativa. **PLAZO:** El término de duración de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, será de 4 días **HÁBILES**. **FORMA DE PAGO:** la institución cancelará el valor de la **ORDEN DE SERVICIOS** a la entrega y recibido a satisfacción. **IMPUTACIÓN:** La Institución Educativa, atenderá el pago de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** con cargo al correspondiente de acuerdo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No 19 de 22 DE OCTUBRE DE 2020**, expedido por la sección de tesorería. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista, para todos los efectos de esta de **ORDEN DE SERVICIOS**, declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y Legales. **REPERCUSSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título independiente en consecuencia la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con éste ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato, **RESPONSABILIDAD:** El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución de la presente **ORDEN DE COMPRA**, en los términos de la Ley y, como consecuencia de ella, quedará sujeto a las sanciones establecidas en la ley 715 de 2015, Para efectos de la aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario público. **GARANTÍAS:** de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** para los efectos legales, la presente **ORDEN DE COMPRA** será regulada conforme a lo previsto en la ley 715 de 2015, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen. **SUPERVISIÓN:** la supervisión del contrato u orden de compra está a cargo del rector. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto con la firma de este documento.



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

Contratista	CRISTINA EUGENIA PINEDA CORREA
Cedula o Nit	22029071

Cantidad	Unidad	Detalle	Unitario	Total
1383	Servicios de	Fotocopia a color de sexto a décimo	400	553.200
734	Servicios de	Fotocopia blanco y negro de sexto a once	100	73.400
734	Servicios de	Talleres de junio y julio	100	73.400
53	Servicios de	Impresión menciones de honor en opalina a color	800	42.400
125	Servicios de	Hojas Tarjetas padres de	800	100.000
420	Servicios de	Fotocopias a color Artes de séptimo y décimo	400	168.000
200	Servicios de	Fotocopias blanco y negro Artes de décimo y Español de séptimo	100	20.000
400	Servicios de	Fotocopias a color Artes de séptimo y décimo	400	160.000
1	Servicios de	Útiles de papelería	376.000	376.000

Valor total:

\$1.566.400

Sesenta y seis mil cuatrocientos

Son \$Un millón quinientos

CC. 71 184 094

ALBERTO LAN FUENTES
RECTOR

CONTRATISTA
C.C. No. 22.029.071